

GUIA DE REMISION N° 223 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de agosto de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 223 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de agosto de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **RECTIFICAR el Artículo Primero** de la Resolución Directoral N° 207/2012-AG-PEBPT-DE del 16 de julio del 2012; **que Dice** AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 - Activos no Financieros por Pagar RO, por el importe de S/. 37.04 (treinta y siete con 04/100 nuevos soles); y su traslado al gasto – Cuenta de Resultados, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el acta N° 005 del 26 de junio del 2012. **“Debiendo decir”** AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 - Activos no Financieros por Pagar RO, por el importe de S/. 37.04 (treinta y siete con 04/100 nuevos soles); y su traslado al gasto – Cuenta de Resultados, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el acta N° 005 del 26 de junio del 2012. **Teniendo como Contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable Ley N°29608, Sub Cuenta 3401.03.31 Productos Terminados;** por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y al Comité de Saneamiento Contable, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Organo de Control Institucional del PEBPT para los fines pertinentes.

MINAG – PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 020

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	17 AGO 2012	11h0	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	17/08/12	11:39m	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	21 AGO. 2012	4:00 p	[Firma]
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	17. 08. 2012	11. 35	[Firma]
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	17. 08. 2012	11. 40	[Firma]
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA	17/08/12	11:24m	[Firma]
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	17 AGO 2012	11:00	[Firma]
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	21. Ago. 2012	16h00'	[Firma]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 223 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **17 AGO 2012**

VISTO:

Resolución Directoral N° 207-2012-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2012, Oficio N° 072/2012-AG-PEBPT-OADM-SC de fecha 07 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2012-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2012, en el **Artículo Primero** se dispone: **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 – Activos No Financieros Por Pagar RO, por el importe de **S/. 37.04 (Treinta y Siete con 04/100 nuevos soles)**; y su traslado al gasto – Cuenta de Resultados, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 005 del 26 de Junio del 2012,

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 072/2012-AG-PEBPT-OADM-SC de fecha 07 de agosto del 2012, g comunica a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, sobre los acuerdos tomados en el Acta N° 07 de fecha 03 de Agosto del 2012, por el Comité de Saneamiento Contable, en la cual se advierte imprecisiones en el acto resolutorio de la **Resolución Directoral N° 207-2012-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2012**; toda vez que se ha omitido insertar la Contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.31 Cuentas Por Pagar, por parte del Comité de Saneamiento Contable en el Acta N° 005 del 26 de junio del 2012;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el **Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**. Establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo**, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**; debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe Son funciones del Director Ejecutivo "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
019

Resolución Directoral N° 223/2012-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el **Artículo Primero** de la Resolución Directoral N° 207-2012-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2012; que "Dice" **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 - Activos No Financieros Por Pagar RO, por el importe de **SI. 37.04 (Treinta y Siete con 04/100 nuevos soles)**; y su traslado al gasto - Cuenta de Resultados, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 005 del 26 de Junio del 2012; "**Debiendo Decir**" **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración de la Partida Contable 2103 Cuentas por Pagar, Sub Cuenta 2103.02 - Activos No Financieros Por Pagar RO, por el importe de **SI. 37.04 (Treinta y Siete con 04/100 nuevos soles)**; y su traslado al gasto - Cuenta de Resultados, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 005 del 26 de Junio del 2012. **Teniendo como Contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.31 Cuentas Por Pagar**; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, al Presidente del Comité de Saneamiento Contable del PEBPT y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

